

cia y la Junta del Perito segun lo dispuesto en el  
querido se veit a mayor atencion, y que a el mismo  
tiempo alq efery quem Comiguieroy se haya  
saver ante Secundario p<sup>o</sup> medio de Edify para  
su noticia y Cumplim<sup>o</sup>.

Asimismo acordaron sus mercedy se haya a saber  
por medio de oficio a el Com<sup>te</sup> de familia nacio  
nal local sura dilla de las disposiciones oportu  
nidad para que los Individos que a Compouen de  
Instruian en el Manep de Armas y demas e bolu  
ciony conociendo las Comp<sup>o</sup> sus oficiales Sarg<sup>o</sup>  
y Cayo ~~que~~ que se concluido este acuerdo que  
firmen dos v<sup>os</sup> de que Certifio.

Juan Masilla

Foncella

Mateo Garcia

Juan Masilla

Foncella

Mateo Garcia

Fran<sup>co</sup> Carrero  
Jose Sanchez  
Videra

Excmo. Sr. D. D. D.

Merino Carrero  
y Navarro

Acuerdo y Junta de Bullas a dos de Setiembre de mil ochocien  
tos veinte y cinco, en virtud de la Junta de los S<sup>os</sup> del Ayuntamiento  
Constitucional que constan del margen, y abajo firmaron los  
que saben, por el Sr. Presidente se instruyo a sus mandos de la  
Real orden expedida por S. M. y contiene la Instruccion que  
debe observarse en los establecimientos de beneficencia, hasta tan  
to que las Cortes acuerden las reglas que hayan de observarse,  
para el adelanto y mejora de tan importante ramo. igualmente  
se dio cuenta del oficio de S. E. la Diputacion Provincial acer  
ca de las dotaciones y propuesta al Gobierno para lo.

